



NOMBRE DE LA DOCENTE: Gladis Adilene Hernández López

NOMBRE DE LA ALUMNA: Andrea Guadalupe Gómez Moreno

NOMBRE DE LA MATERIA: Relaciones laborales

NOMBRE DEL TRABAJO: súper nota

CUATRIMESTRE: 4

GRUPO: "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 02 de diciembre de 2023

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento

El reglamento interior no confiere nuevos derechos a trabajadores o patrones, tampoco impone obligaciones a ninguna de las partes, "se crean disposiciones para el mejor cumplimiento de las normas laborales, concretamente, para el desarrollo de los trabajos en la empresa o establecimiento

SEGURO DE RETIRO

Desde la perspectiva más general, cuando hablamos del derecho como área de estudio, invoca a nuestra memoria el conjunto de normas jurídicas, ello sin duda es un punto de partida, pero en estos tiempos la visión del área jurídica va más allá del conocimiento lógico y descriptivo de la norma

podemos explorar temas desde otros escenarios con incidencia jurídica, por ejemplo, los argumentos de la bioética, la protección de la vida humana, la dignidad humana, el derecho social a las pensiones, el problema de la globalización y su relación con los derechos humanos, el control de los datos personales, la transparencia y rendición de cuentas, la estructura administrativa del Estado, el derecho energético, por citar algunos.

Es importante mencionar que los seguros de enfermedad y maternidad, invalidez y vida, cesantía y vejez son financiados por aportaciones de trabajador, patrón y Estado; mientras que los seguros de guarderías, riesgo de trabajo, retiro y fondo para la vivienda se constituyen con aportaciones patronales, los cuales son administrados por el IMSS (seguros de enfermedad y maternidad, invalidez y vida, cesantía y vejes, guarderías y riesgo de trabajo), por las AFORES e INFONAVIT

LA CUENTA INDIVIDUAL DEL TRABAJADOR

Artículo 3, III bis. Cuenta Individual, aquélla de la que sea titular un trabajador en la cual se depositarán las cuotas obrero patronales y estatales y sus rendimientos, se registrarán las aportaciones a los fondos de vivienda y se depositarán los demás recursos que en términos de esta ley

La cuenta individual del trabajador es la cuenta personal y única que pertenece a cada trabajador en donde se depositan las cuotas y aportaciones obligatorias correspondientes al ahorro para el retiro que realizan el patrón, el Gobierno Federal y el trabajador

Esta cuenta es administrada por una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE). La Cuenta Individual está conformada de varias sub-cuentas: RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ (RCV), APORTACIONES VOLUNTARIAS, APORTACIONES COMPLEMENTARIAS, VIVIENDA. La AFORE lleva el registro de dichos recursos y las actualizaciones de intereses en forma mensual, que aparecen en el Estado de Cuenta



AFORES

Las Afores fueron diseñadas para dar sustentabilidad al sistema de ahorro para el retiro en México, y son entidades financieras especializadas en administrar e invertir el ahorro de los trabajadores. La Comisión Nacional del Sistema del Ahorro para el Retiro (Consar), dependencia de gobierno encargada de supervisar a las afores, un trabajador del sector público, privado o independiente tiene derecho a abrir una cuenta con cualquiera de las 10 administradoras del mercado.

Cada trabajador tiene una cuenta individual que es personal y única. A lo largo de la vida laboral de cada trabajador se acumulan las cuotas y aportaciones que realizan periódicamente el patrón, el gobierno y el empleado, Actualmente existen más de 70.4 millones de cuentas afores, sin embargo, más de 18.1 millones de trabajadores desconocen que tienen una cuenta de fondos para el retiro. Además, el total de dinero administrado por las afores es de 5.1 billones de pesos. A pesar de que las afores son herramientas de ahorro, millones de trabajadores han retirado recursos de sus cuentas para paliar los estragos que ha dejado la crisis económica provocada por la pandemia.

Los retiros parciales por desempleo se pueden tramitar de forma presencial en las oficinas de las afores o a través de la aplicación Afore Móvil. Para ser candidato a retirar dinero, se deberán de cumplir ciertos requisitos. El ahorrador debe de tener 46 días naturales de estar desempleado, haber estado registrado al menos durante tres años con una afore, tener dos o más años cotizados en el Seguro Social y no haber efectuado retiros de su cuenta individual en los últimos cinco años. La Consar ha señalado que al sacar recursos mediante el retiro parcial se disminuyen las semanas cotizadas, por ello llama a analizar bien la situación.



SIEFORES

Una SIEFORE es una Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro, en el cual las AFORE invierten los recursos de los trabajadores buscando obtener las mayores ganancias posibles para estos ahorros, siempre bajo las medidas de supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), quien es el organismo regulador

La SIEFORE irá adaptando su estrategia de inversión de acuerdo con el horizonte de retiro de cada generación. Esto la convierte en una compañera de vida, que estará con el trabajador desde que empieza a ahorrar en su Afore, hasta que se retire

Es importante señalar, que cada AFORE tendrá 10 SIEFORES Generacionales que se agruparán de la siguiente manera. SIEFORE BÁSICA INICIAL, SIEFORE BÁSICA 90-94, SIEFORE BÁSICA 85-89, SIEFORE BÁSICA 80-84, SIEFORE BÁSICA 75-79, SIEFORE BÁSICA 70-74, SIEFORE BÁSICA 65-69, SIEFORE BÁSICA 60-64, SIEFORE BÁSICA 55-59, SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES (SB0)

SIEFORES GENERACIONALES												
Edad del Trabajador	Hasta 25 años		Hasta 25-29		Hasta 30-34		Hasta 35-39		Hasta 40-44		Hasta 45-49	
SIEFORE	Nueva	Nueva	Básica 1	Nueva	Nueva	Nueva	Nueva	Nueva	Nueva	Nueva	Nueva	Nueva

CONSAR

La CONSAR como institución tiene funciones que la hacen importante, entre ellas encontramos que: - Establece todo lo necesario en reglas o normas para que el SAR realice de forma correcta todas sus funciones: Supervisa y verifica que las inversiones realizadas con los ahorros de los trabajadores, estén dentro de los parámetros y normas establecidas, Comprueba que los ahorros de todos los trabajadores sean usados de manera correcta para beneficio de estos, Vigila que los recursos de todos los trabajadores sean resguardados como se deben, Cuenta con las facultades necesarias para imponer multas o sancionar a todas las AFORE que incumplan con los parámetros establecidos, Verifica que las inversiones que realizan con los ahorros de los trabajadores sean de riesgo moderado y generen retorno, teniendo en cuenta la edad de los trabajadores y si están próximos a retirarse.

En resumen, la CONSAR está al pendiente de tus ahorros y se asegura que el SAR funcione de forma correcta. Además, cuida que la AFORE que has elegido no ponga en riesgo los ahorros de toda tu vida laboral.



SEGURO DE CENSATIA DE EDAD AVANZADA

En México existen diferentes tipos de jubilación, entre ellas están la de cesantía en edad avanzada y vejez. Lo primero que debes saber es que está contemplado tanto en el sistema de pensiones del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La ley del seguro social en el artículo 154, establece lo siguiente: Para los efectos de esta Ley existe cesantía en edad avanzada cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados a partir de los sesenta años de edad. Para gozar de las prestaciones de este ramo se requiere que el asegurado tenga reconocidas ante el Instituto un mínimo de mil cotizaciones semanales.



EL RAMO DE VEJEZ, REQUISITOS Y PRESTACIONES

Artículo 161. El ramo de vejez da derecho al asegurado al otorgamiento de las siguientes prestaciones:

- I. Pensión;
- II. Asistencia médica, en los términos del capítulo IV de este Título;
- III. Asignaciones familiares, y
- IV. Ayuda asistencia

Artículo 163. El otorgamiento de la pensión de vejez sólo se podrá efectuar previa solicitud del asegurado y se le cubrirá a partir de la fecha en que haya dejado de trabajar, siempre que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 162 de esta Ley



INFONAVIT

El 21 de abril de 1972 se promulga la Ley del Infonavit, con la que se da cumplimiento al derecho a la vivienda de los trabajadores establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el 5 de febrero de 1917, fecha de su promulgación.

La forma consistió en reunir en un fondo nacional las aportaciones patronales del 5% del salario de cada uno de los trabajadores que tuvieran contratados para darles la oportunidad de obtener un crédito de vivienda o el derecho a que sus ahorros les sean devueltos. El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propios

De conformidad con el artículo 3 de la Ley del INFONAVIT, el Instituto tiene por objeto: Administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; el cual se constituye con las aportaciones recibidas de los patrones, equivalentes al 5% sobre el salario de los trabajadores a su servicio, Establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para: La adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y, El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores; ,Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

REQUISITOS PARA OBTENER CREDITOS PARA VIVIENDA

Éstos son los requisitos que debes reunir si quieres solicitar un crédito Infonavit: Ser un derechohabiente Infonavit, 116 puntos, Relación laboral vigente Este es un requisito básico. Puedes acceder al financiamiento siempre que estés laborando, Aportaciones del 5% de tu salario integrado por parte de la empresa, Cursar el taller en línea Saber para decidir, Contar con dos referencias personales



El Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), es un Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), creado mediante decreto emitido por el Congreso de la Unión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1972



FOVISSST

Los recursos para la operación del Fondo de la Vivienda están integrados por: I. Las Aportaciones que las Dependencias y Entidades enteren al Instituto a favor de los Trabajadores;

II. Los bienes y derechos adquiridos por cualquier título, y

III. Los rendimientos que se obtengan de las inversiones de los recursos a que se refieren las anteriores fracciones.

Dichos recursos se destinarán: I. Al otorgamiento de créditos a los Trabajadores que sean titulares de las Subcuentas del Fondo de la Vivienda de las Cuentas Individuales y que tengan depósitos constituidos a su favor por más de dieciocho meses en el Instituto. El importe de estos créditos deberá aplicarse a los siguientes fines:

- A la adquisición o construcción de vivienda;
- A la reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones, y
- A los pasivos contraídos por cualquiera de los conceptos anteriores;

FOVISSSTE-INFONAVIT Individual Puedes encontrarte en la situación donde seas un trabajador del estado, pero estés cotizando en ambas instituciones. Aquí, puedes ejercer el dinero que corresponde a cada una y juntarlos para hacer un solo crédito. La institución será quien definirá el monto (FOVISSSTE e Infonavit)

Bibliografía

sureste, U. d. (2023). *Antología de relaciones laborales*. comitan : publicacion de antologia uds .